

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección del Registro
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1740

DECRETO N°

NEUQUÉN, 31 OCT 1994

VISTO:

El Expediente N° 14127-F° 291- Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor CORDERO BARTOLOME al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 38569, por la cual se constató que estacionó el rodado en doble fila-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor BARTOLOME L. CORDERO presenta recurso de apelación;

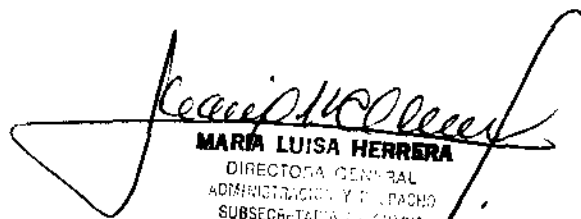
Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, elevando el expediente al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva por Pase N° 5647/94 MESE, gira las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para su dictamen;

Que a fs. 9 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 753/94, manifestando que el Acta Contravencional N° 38569, labrada con fecha 28-08-93, reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y que al no ser enervada por otro medio probatorio, resulta de aplicación el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal "...podrá ser considerada como plena prueba por el Juez...";

Que suscripta que fue el acta de fs. 1 el infractor no compareció dentro del tiempo legal a efectuar el descargo;

Que el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa
///...2°


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



///...2°

que el infractor no registra antecedentes contravencionales;

Que a fs. 6 luce Cédula de Notificación de la mencionada resolución al imputado;

Que el encartado dentro del tiempo legal hace la presentación en autos para su defensa, manifestando en la misma que reconoce haber incurrido en infracción, solicitando se le cobre la multa original, la que se ha incrementado notablemente;

Que analizadas que fueron las presentes actuaciones se desprende que la infracción a las normas de tránsito se cometió, no siendo negada por el señor Cordero, limitándose a apelar sobre el monto de la misma;

Que en consecuencia, se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos, sin perjuicio de ello, se sugiere a la Superioridad meritúe al momento del dictado de la norma legal el monto de la sanción a aplicar, atento a la carencia de antecedentes contravencionales, al tipo de infracción de que se trata y a lo expresado por el encartado a fs. 7, informando que lo reglamentado para este tipo de faltas es de 10 a 50 módulos;

Que a fs. 9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva, por Pase N° 5923/94 MESE, dispone el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

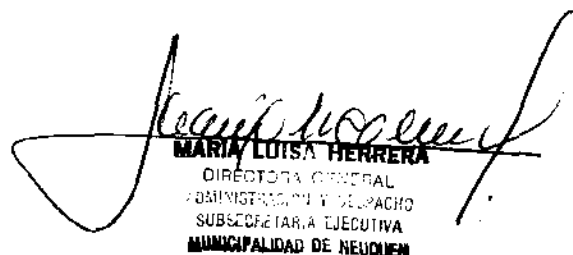
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el señor _____ **BARTOLOMÉ L. CORDERO** a fs. 7 del Expediente N° 14127-F° 291-Año 1993, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia _____ dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado

///...3°


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///...3°

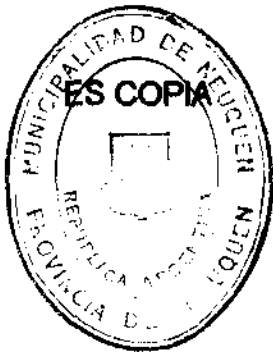
N° 1-., a fs. 2 y 3 del Expediente N° 14127-F° 291-Año 1993, por la cual condena al señor CORDERO BARTOLOMÉ al pago de una multa de VEINTE (20) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 162°) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-
----- notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

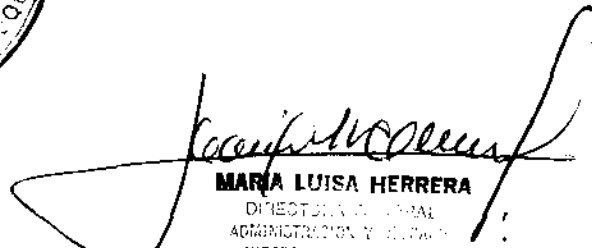
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- Ejecutivo, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, al
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

CG/aaa.-



FDO) KLOOSTERMAN
HUMAR
SIARRUSTA
BAKKER


MARÍA LUISA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVA
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN